

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones:

Anuncios oficiales de pago, líneas 6 fracción. .... 0'50 ptas.

Id, particulares, id. id. id. .... 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Señores de los mencionados periódicos.

(Real cédula de 8 de Abril de 189 ..)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le concede el caso tercero del artículo 98 de la ley orgánica vigente, durante el presente mes de Abril de 1910.

Día 14

Conceder autorización para dar el extraordinario de costumbre á los enfermos del Hospital provincial con motivo de la comunión paschal que tendrá lugar el próximo día 24.

Devolver al señor decano del Cuerpo médico la relación de los alumnos internos, proponiendo los que deban ser baja para que la amplíe, adquiriendo previamente cuantos datos sean precisos, y excluyendo á los que por diferentes causas estén exceptuados del cumplimiento del artículo 60 del Reglamento.

Admitir la dimisión que presentan los alumnos internos D. Santiago Marín, don Eduardo González, D. José María de Larrosa y D. Tomás de Larrosa.

Solicitar la oportuna excepción de subasta para contratar el servicio de bagajes, por haberse celebrado des sin resultado.

Disponer se dé cuenta á la Diputación de la comunicación del alcalde presidente del Ayuntamiento, relativa á la renovación

del contrato de pago del contingente provincial.

Elevar á definitivo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir las condiciones reglamentarias de las niñas Atanasia y María Cruz Sandoval Navacerrada.

Día 16

Anular el acto celebrado para la adjudicación de la subasta de construcción de la carretera de Fuentidueña de Tajo á Celmenar de Oreja, trozo de la raya del Monte de la Encarnación al arroyo de Valdepuecos, dispeniendo se anuncie con urgencia nueva licitación en las mismas condiciones, fijando para admitir los pliegos las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Declarar de abono á Isidora Peña, colegiala que fué de la Paz, el premio de 125 pesetas que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 11 de Marzo último.

Trasladar al alcalde de Collado Villalba el informe del señor ingeniero jefe de carreteras respecto á la petición de aquél de que se amplíe una alcantarilla en la carretera del referido pueblo á Moralarzal.

Aprebar la liquidación, declarar de abono al contratista D. Ginés Navarro la cantidad de 667'12 pesetas, por la construcción de la carretera de Zarzalejo á la estación del ferrocarril, y que se le devuelva la fianza que tenía constituida.

Devolver las fianzas que tenían prestadas los Sres. D. Antonio Alesance, por el suministro de mercaderías; D. Ramón Oviado por el de papel para la imprenta del Hospicio, y D. Anastasio de la Orden por el de coballas á los establecimientos de la Beneficencia provincial.

Aprobar la cuenta presentada por el notario Sr. Gallinal, de honorarios y gastos suplidos en la subasta para el suministro de carne á los establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Día 18

Aprebar la nómina de indemnizaciones al personal facultativo de carreteras durante

el pasado mes de Marzo, importante 555 pesetas, que se abenarán con cargo á la consignación del capítulo X del presupuesto vigente.

Declarar de abono á Ramona Riehar, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el premio de la Lotería Nacional que le correspondió.

Declarar de abono á los hijos de don Félix Sánchez, ospataz de peones camineros, jubilado, la cantidad de 23,06 pesetas, que dejó de percibir de sus haberes correspondientes del día 1 al 17 de Febrero último.

Solicitar del Registrador de la Propiedad certificación de cargas y de la inscripción de la casa número 13 de la calle de Fray Ceferino González, y que el importe de dichos documentos se satisfaga con las rentas de la finca.

Elevar á definitivo el ingreso interino que disfrutan en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes por reunir las condiciones reglamentarias, las niñas Francisca Juez Arribas, Aurora Zarzuelo Segurado, Petra Barba Fernández y Norberta y Patrocinio Carrasco Cerdón.

Día 20

Dispuso que la certificación facultativa que remite el director del Hospital provincial referente al ordenanza don Francisco Pestana, se una á sus antecedentes y que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Idem que la banda de tambores y cornetas del Hospicio asista á la procesión cívica que ha de celebrar la Comisión de la Cruz Roja Española del distrito de la Universidad.

Insistir cerca del señor decano del Cuerpo Médico para que determine los servicios que ha prestado el Sr. Gaye desde primero de Enero del corriente año.

Prestar su conformidad á la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, formulada por la Ordenación de pagos y la Contaduría.

Conceder á doña Maturina Rodríguez, viuda del que fué jefe de Negociado de esta Corporación, D. Mariano Pérez Terribio, la pensión de 400 pesetas anuales.

Hacer suya la moción de la Ordenación de pagos referente á que sean incluidas en las listas de los sorteos de la Lotería Nacional las acogidas interinas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y proponer á la Diputación se sirva rectificar el acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Marzo de 1908.

Declarar de abono á doña Isidora Brihuega, viuda del ordenanza que fué del Hospital provincial D. José Huesca, la cantidad de 16 pesetas, importe de los haberes correspondientes á los días 1 al 6 de Diciembre último que el finado dejó sin percibir, desestimando la petición de abono de los gastos de entierro que aquélla reclama.

No acceder á la solicitud per Francisca Fernández, vecina de Pezuela de las Torres, que desea adoptar á un acogido del Hospicio, teniendo en cuenta las desfavorables informes del alcalde de la citada localidad.

Elevar á definitivo el ingreso interino que disfrutan en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes las niñas Maximina de Castro, Francisca Alvarez, Manuela Jiménez Alfaro, María del Milagro Puig y Temasa y Juana Caniego Urbieto.

Denegar la autorización solicitada por el presidente del Centro de Hijos de Madrid para establecer varios recreos en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Conceder á doña Juana Pulido, viuda del oficial de la clase de terceros de esta Corporación, don Benito Fernández Cana, la pensión vitalicia de 235'50 pesetas, y disponer le sean abonadas las 166'67 que dejó de percibir el finado durante los días 1 al 24 del mes de Marzo.

Idem á doña Pilar y doña Concepción Sánchez, huérfanas del oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial, don Santiago Sánchez, la pensión temporal de 600 pesetas anuales.

les, disponiendo además el abono de 133'33, importe de los haberes correspondientes del 1 al 16 de Noviembre último que dejó de percibir el finado.

Declarar de abono á Concepción Gil, excolegiala de la Paz, el premio de Lotería de 125 pesetas que le correspondió en el sorteo de 11 de Octubre de 1897, el lote de 250 pesetas concedido por la Corporación, y el de 275 instituido por doña María Medel.

Idem id. á Dolores de Aragón, excolegiala de la Paz, el premio de Lotería de 125 pesetas y los lotes de 250 pesetas concedido por la Diputación y el de 275 de la fundación de doña María Medel.

#### Día 30

Conceder una sección de la banda del Hospicio, para que concorra á la manifestación cívica organizada por la Sociedad «Hijos de Madrid» para conmemorar la fecha del 2 de Mayo.

Declarar de abono á María Requejo, excolegiala de la Paz, el premio de 125 pesetas que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional de 31 de Mayo de 1909.

Invitar á la Diputación provincial de Cuenca á que se haga cargo del sostenimiento en los Manicomios de Ciempuelos de los dementes Juana María Ruiz Fernández, Baltasara González Ortega, Juan José Angulo Cese, Pascual Martín Falcón Beneyte, Antonio Legazpe Merdeja, Juan Pérez Muñoz y José Félix Aloázar Garofa, todos naturales de aquella provincia, y que no llevan en ésta los diez años de residencia no interrumpida que determina el Real decreto de 12 de Julio de 1908.

Declarar de abono la minuta del notario D. José Toral por su asistencia á la subasta del servicio de bagajes, importante 30,70 pesetas.

Idem id. á María Alvarez el premio de 125 pesetas de Lotería, la dote de 250 consignada en presupuesto y el de 275 instituido por doña María Medel para las colegialas de la Paz que toman estado con dependencia del establecimiento.

Conceder la subvención de 200 pesetas á cada uno de los pueblos de Orusco, para la construcción de una fuente, Santa María de la Alameda, para la construcción de un cementerio, y Zorzalejo, para ayuda de las obras que se han de efectuar en las escuelas públicas.

Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir las condiciones reglamentarias, á la niña Irene Josefa Campos Garofa.

Declarar de abono á Mercedes Carmen Toribio y Mardomingo el premio de 125 pesetas de Lotería que le correspondió, como acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, en la extracción de 10 de Octubre de 1893.

Desestimar la instancia de doña Victoria López Herrero, viuda del que fué inspector del Hospicio D. Miguel Garofa, pidiendo prórroga de la pensión que venía disfrutando.

Madrid, 30 de Abril de 1910.—El vicepresidente, Luis Sanz.—El secretario, Simón Viñals.

## AYUNTAMIENTOS

### COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo de 1910, con el fin de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

#### Extraordinaria del día 3, supletoria del 1.º

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la distribución mensual de fondos de Abril por sueldos de empleados y otras atenciones.

Se concedieron 10 pesetas de socorro á Mariane Sanz para bajar á Madrid á curarse de la enfermedad que padece, inclusión en la lista de vecinos pobres y socorro por ocho días á Máximo de la Cal, socorro á Andrés del Alamo, y que cuando lo necesite se preste asistencia médico-farmacéutica á Angel Izquierdo.

Que se paguen á los señores médicos B. Antonio Vares, D. Faustino Lucía y D. Arturo López cinco pesetas á cada uno por honorarios del reconocimiento facultativo que de orden superior practicaron en la maestra auxiliar de la Escuela de párvulos doña Telesfera Ceintana, librándose por imprevistos.

Que por los señores alcalde, síndico y secretario se expedirán las certificaciones de amillaramiento que solicitan Jesús Antequera y Rafael Aparicio.

Rectificar acuerdo del señor alcalde autorizando al secretario de la Corporación para recoger de la Administración de Hacienda las cédulas personales de este año y ejercicio.

Que pase á informe de la Comisión correspondiente el escrito presentado por Vicente López Martín, solicitando cesión de terrenos de la calle de Cruz de San Francisco para unirle á su casa.

Quedar enterados de haberse terminado las obras de reparación en el Hospital municipal, y que su importe se pague con cargo al capítulo correspondiente.

Admitir la oferta de varios vecinos de la calle de María de la Torre facilitando á pie de obra las tapias necesarias para la prolongación de la alcantarilla de dicha calle hasta la terminación de la misma, en la esquina del callejón de las Merladas, siendo de cuenta del Municipio los demás gastos necesarios.

Que se pague del capítulo correspondiente del presupuesto de este año el importe de colgaduras, bandera ó pabellón nacional hechos para los balcones de la Casa Consistorial.

Quedar enterados de haber terminado la licencia dada al alguacil del Ayuntamiento Francisco Garofa y haber vuelto á ocupar su cargo.

A moción del señor alcalde se acordó que en el edificio del Municipio llamado de San Francisco, se hagan las reparaciones más precisas, se ponga una puerta en la habitación llamada Sacristía para cerrar en ella varios enseres y que se conceda como en años anteriores á los jóvenes de la localidad para dar funciones dramáticas en el mismo.

También á moción del señor alcalde se acordó modificar el párrafo 2.º del artículo 28 del Reglamento de distribución

de agua á domicilio en la forma siguiente: «Pedrán hacerse también concesiones por un trimestre cuando se trate de servicios de poca duración ó propios exclusivamente de una época determinada del año, pero entendiéndose en este caso que el disfrute de un solo día obliga al pago completo del trimestre.

Se acordó queda sobre la mesa para estudio de los señores concejales hasta la sesión próxima la comunicación que ha dirigido al señor alcalde el director de la Compañía Madrileña de Urbanización sobre explotación gratuita de las carreteras.

Por el señor presidente se expuso que aunque ya constaba á todos el fallecimiento del concejal y querido compañero D. Manuel Rubín, después de dilatada y cruel enfermedad, le había constado para expresar el sentimiento que le había causado y por si la Corporación se asociaba á dicho sentimiento y á la vez para dar cuenta de la iniciativa que él y cinco compañeros más habían tomado para tributar un homenaje á la memoria del infortunado y estimado compañero, costear los funerales de primera clase por cuenta del Municipio, como suele hacerse en muchas poblaciones en iguales casos, sometiéndole á la consideración y deliberación del Ayuntamiento la iniciativa tomada.

La Corporación, por unanimidad, acuerda asociarse al sentimiento por la pérdida de tan estimado compañero, y en cuanto á que por el Municipio se costeen los funerales de primera clase, acordado en principio por algunos señores concejales, se entabló discusión, haciendo uso de la palabra el concejal señor Criado en el sentido de que no estaba conforme se costeen con fondos del Municipio, que era sentar un precedente para lo sucesivo y que la Corporación no debía sentar precedentes de esta índole, mucho menos cuando se trata de un lujo.

En igual sentido se expresaron los señores del Valle, Torres y Arroyo, pero manifestando á la vez lo mismo que el señor Criado, que están dispuestos á que se lleva á efecto la iniciativa del señor presidente y demás compañeros, con la condición de que referente á los gastos de funerales se paguen del peculio particular de todos los compañeros de conceje que querían asociarse, y nunca de los fondos municipales que puedan destinarse á necesidades perentorias de la Beneficencia local.

El señor presidente y concejales Garofa Germán de la Morena, Cansela, y Berrocal, estiman que repetidos gastos deben ser pagados por el municipio y entiendo que al hacerlo así se honran los concejales y la Corporación, y suponen que en otro caso, no aceptaría la familia del finado.

No habiendo unanimidad de pareceres y discutido suficientemente el asunto, se puso á votación, dando el siguiente resultado:

Señores que votaron por que se costeen los gastos de funerales por el Municipio, D. José Garofa, D. Pablo Torres, D. Miguel de la Morena, D. Tomás Cansela, D. Narciso Berrocal y señor presidente.

Señores que votaron porque se costeen del peculio particular de los señores concejales D. Vicente del Valle, don Francisco Criado y D. Leoncio Arroyo.

Visto el resultado y lo dispuesto en el artículo 105 de la ley municipal, quedó acordado por mayoría de seis votos con-

tra tres que los gastos de funerales se costeen por cuenta del Municipio, pero teniendo presente que no han asistido á esta sesión los señores concejales D. Alfonso Mansilla, don Mauricio Martín y don Manuel Colmenarejo; el señor alcalde propuso, y así se acordó, se repita la votación en la sesión inmediata.

#### Extraordinaria del día 7

Se aprobó el acta anterior.

Como único objeto de esta sesión fué el que, celebrándose el día siguiente la elección de diputados á Cortes, para cuyo fin habían de constituirse cuatro mesas electorales en que el término está dividido, si el Ayuntamiento acordaba costear las comidas para los señores presidentes, adjuntos é interventores de cada una de dichas mesas, como ha sido costumbre inmemorial en este pueblo, á excepción de las últimas de diputados provinciales.

Abierta discusión tomaron parte en ella los concejales D. Mauricio Martín y D. Leoncio Arroyo, opinando no deben costearse dichas comidas por el Ayuntamiento, según así determinó el anterior Ayuntamiento con referencia á las elecciones provinciales verificadas en el año último, cuyos gastos abonaron los candidatos y bajo es supuesto en las próximas de Cortes debe observarse la misma conducta.

El señor alcalde, asumiendo la discusión, hizo observar la conveniencia de que dichas comidas sean dadas por cuenta del Municipio, exponiendo diferentes consideraciones y dando por terminada la discusión, fué puesta á votación nominal, que dió el siguiente resultado.

Señores que dijeron sí: D. Tomás Cansela, D. Vicente del Valle, D. Narciso Berrocal, D. Francisco Criado y señor presidente.

Señores que dijeron no: D. Mauricio Martín, D. Leoncio Arroyo, D. Pablo Torres.

En su consecuencia, por cinco votos contra tres, quedó acordado que el Ayuntamiento costee las comidas que han de servirse según costumbre á los señores que compongan las mesas electorales de los cuatro colegios de esta villa en la elección de diputados á Cortes.

#### Ordinaria del día 8

Se aprueba la anterior acta ratificándose como extraordinaria el acuerdo que en ella consta.

En seguida se procede á repetir la votación del acuerdo tomado en la sesión del día tres del actual referente al abono del importe del entierro del que fué concejal, D. Manuel Rubín, si bien antes el regidor D. Alfonso Mansilla usó de la palabra en contra del acuerdo referido, y cuya votación nominal dió el siguiente resultado.

Votaron porque los gastos de entierro no se satisfagan de fondos municipales los señores concejales D. Francisco Criado, D. Alfonso Mansilla, D. Vicente del Valle, D. Pablo Torres y D. Leoncio Arroyo, y votaron por que sí, los señores concejales D. Miguel de la Morena, D. Mauricio Martín y señor presidente.

En su consecuencia, por cinco votos contra tres queda anulado el acuerdo tomado en la sesión del día tres, y por tanto que los gastos de entierro de don Manuel Rubín, no se costeen por fondos municipales.

Se acordó socorrer en especie con cincuenta céntimos diarios por ocho días á Dionisio Baudet, y se verificó acuerdo

del señor alcalde por el concedido á Julián del Valle.

Que con cargo á imprevistos, se abonen á D. Antonio Varas á su petición de 25 pesetas por reconocimientos facultativos practicados en las profesoras de las escuelas públicas deña Antonia Berrocal y deña Telesfora Quintana, en virtud de órdenes de la excelentísima Junta provincial.

Que habiéndose recogido de la Administración de Hacienda las cédulas personales de este año 1910, para su distribución acuerdan se abra la recaudación voluntaria en la Secretaría de este Ayuntamiento, autorizándolas el señor secretario y verificando la cobranza con los premios que determina la instrucción del impuesto.

*Ordinaria del 15*

No pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día por falta de mayoría de señores concejales para tomar acuerdo.

*Extraordinaria del 24, en defecto de la ordinaria del día 22*

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las resoluciones de los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid de dos sesiones anteriores.

Y enterados del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 6 del actual, inserto en la Gaceta del 8, sobre transformación en escuelas graduadas, y en vista de que existe en esta localidad una elemental de niños á cargo del profesor D. Eutegio Carrasco en las condiciones que se exigen, acuerdan por unanimidad que este Ayuntamiento, juntamente con el profesor, se solicite la transformación en secciones de la repetida escuela, puesto que el local en que está instalada es susceptible de hacer en él las modificaciones, obligándose la Corporación á realizarlas y á dotarla del material fijo indispensable para que las nuevas secciones puedan funcionar debidamente.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el pasado mes de Abril, acordando se comunique al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta de que por el director de la Sociedad Madrileña de Urbanización se remitieran por conducto de esta Alcaldía á los niños de las Escuelas públicas varias cajitas de dulces, por lo cual el señor alcalde, á nombre del Ayuntamiento, dió las gracias al dicho señor director.

Se acordó socorrer en especies por ocho días y 50 céntimos cada uno á los vecinos Gregorio Zamarano y María Francisco y se aprueban á la vez los socorros que el señor presidente y con el carácter de urgencia suministró en especies á Lucio de la Morena y Andrés del Alamo.

Que las cuentas que presenta el farmacéutico titular D. Jesús Saavedra de medicinas para lo judicial y específicas suministradas en 1909 y 1910, pasen á estudio y examen de la Comisión de Beneficiencia.

Se acuerda conceder á Julián López Mereno, Esteban Gallego y Manuel Corral Ariza, los préstamos de los fondos del pósito que solicitaran.

Se acordó el arreglo del tejado y huecos de balcones y ventanas del piso alto de la Casa Consistorial.

Como ampliación al acuerdo tomado en sesión de 20 de Marzo último sobre arreglos en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta villa para que cómodamente se aloje la fuerza, y siendo de muy difícil

realización las reformas que se impenen y exige el Cuerpo, máxime cuando no pertenece al Municipio el edificio en que está hoy instalada, pues lo tiene en arriendo, y no existiendo otro que poder arrendar para este uso en buenas condiciones, se acuerda en principio por unanimidad la construcción de un cuartel en el sitio que se conoce por la Orden tercera, propiedad del Ayuntamiento, costeándole el erario municipal á plazos, previa consignación en sus presupuestos de la cantidad anual correspondiente.

Y para formación de planes y proyectos se faculta á la Sociedad Madrileña de Urbanización que á la vez es concesionaria del Ferrocarril á esta villa, para que los ejecute el personal técnico de que dispone y los gastos que origine dichos proyectos y planes, se acordará la forma de abono por la Corporación, una vez que sean conocidas, caso de que no llegue á construirse el edificio.

Por el señor alcalde se da cuenta de las últimas gestiones que ha practicado con D. Víctor Martín, á fin de que autorice á la Compañía constructora del ferrocarril la entrada en su finca para que las obras no se paraliquen un momento y pueda disponer cuanto antes de tan importante medio de locomoción, sin perjuicio del resultado definitivo de los expedientes de expropiación; y enterados, acuerdan por unanimidad preponer al oitado D. Víctor Martín, al igual que á los otros propietarios D. Jacinto de Lucas y D. Eustasio Torres, que este Ayuntamiento garantiza al propietario Sr. Martín al pago de la cantidad que deba percibir en su día de la Sociedad constructora del ferrocarril que atraviesa por su finca al sitio Fuente Mateo, de conformidad con la resolución que recaiga en el expediente de expropiación, forzosa que se sigue al pleito, obligándose esta Corporación al pago de la cantidad que en definitiva haya de expropiarse, si en el término de un año á contar desde el día en que el propietario de la autorización de entrada en su finca no se hubiese resuelto el expediente de expropiación quedando obligado el expresado D. Víctor Martín á devolver á la Corporación la cantidad en que excediese de dicho depósito de la que en definitiva deba percibir, y claro está sin perjuicio de este Ayuntamiento se reembolse de la Compañía constructora de las cantidades que por la expropiación deba abonar á la terminación del expediente; comunicó este acuerdo al Sr. Martín, interesándole conteste á él con toda urgencia para su ejecución inmediata.

*Ordinaria del 29*

No pudo tener efecto por falta de mayoría de señores concejales para tomar acuerdo.

Aprobado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer.

Colmenar Viejo, 16 de Junio de 1910. —V.º B.º—El alcalde, Luis Berganza.—El secretario, Alejandro Madridano.

**SAN LORENZO**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1910.

*Día 4.—Sesión ordinaria*

Se aprobó la anterior.

Se leyó un oficio del señor alcalde presidente manifestando que desde este día empezaba á hacer uso de la licencia que se le concedió.

A recomendaciones del concejal del Ayuntamiento señor Fernández, la Corporación acordó que el pastoreo en el monte «La Jurisdicción» no se haga per-

ganado cuyos dueños no tengan derecho para ello.

El mismo señor Fernández recomendó igualmente se regule en justicia la entrada al matadero público, siendo el cobro de derechos igual para todos los vecinos.

El señor Comisario manifestó que [no obstante la órdenes dadas respecto al particular, éstas serían reiteradas [en tal sentido igualatorio.

También á pregunta del mismo señor concejal respecto á la forma en que se verificaría el alojamiento de la Academia de infantería de Toledo, contestó el señor presidente que aun tropezando con graves dificultades, éstas se vencerán, máxime contando con los generosos ofrecimientos hechos por la señora viuda de Eguiluz, don Francisco Corder, don Carlos Marcos, don Pablo Pita, don Clemente Gutiérrez, don Benifacio Ruiz de Velasco, don Valentín Gil y don Félix Robles. La Corporación acordó se den gracias muy expresivas á dichos señores y director de la cárcel del partido por igual concepto, y que se satisfagan los gastos que se originen con cargo al capítulo 18, artículo único.

*Día 11.—Sesión ordinaria*

Se aprobó la anterior.

Se acordó á instancia de la «Sociedad de mozos» condenar el tanto por ciento que deba percibir el Ayuntamiento por la contrata que con dichos mozos tiene hecha la banda municipal.

Se autorizó al señor alcalde para [que examine la proposición de presupuesto presentado por el carpintero Juan M. Crespe y otras que se pretenden, para construir valla de cerramiento que dejen aislado el matadero público del resto de la población, y resuelva dicho señor alcalde lo que sea más conveniente á los intereses del Municipio.

La Corporación quedó enterada de la lectura del balance y operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de Abril.

El concejal señor Fernández expuso la conveniencia de formalizar una relación de aguas vendidas por el Ayuntamiento y caudal de que dispone, prometiendo el señor presidente verificarlo, para evitar conflictos en la distribución de las mismas.

El señor alcalde manifestó en contestación al señor Fernández se ocupaba en la ordenación, referente á las condiciones que han de reunir los cercados y pases de ganado para publicarlo á la mayor brevedad.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor director de la Academia de infantería de Toledo, dando gracias por la buena acogida y alojamiento que en este Real Sitio había tenido la plana mayor y alumnos de dicho Centro militar.

*Día 20.—Sesión ordinaria.—Segunda convocatoria*

Se aprobó la anterior.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Marzo y Abril último, y que se remitan al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

También fué aprobada por la Corporación la distribución mensual de fondos.

En virtud de oficio de la Asociación General de Ganaderos del Reino, referente á permuta del terreno que ocupa la actual cañada Real Leonesa por otro del monte «La Jurisdicción», la Corporación

municipal acordó se instruya el expediente que determina la regla 3.ª del artículo 85 de la vigente ley municipal.

Á instancia suscrita por el vecino Eugenio Brabe Prado, la Corporación acordó que por el señor alcalde y regidor síndico, ó quien legalmente les sustituya, se otorgue escritura de rectificación de un error en otorgamiento de terreno sobrante de vía pública hecho á dicho vecino por el Ayuntamiento en el año 1898.

La Corporación quedó enterada y mostró su agrado á las bases y pensamiento del presidente del «Fomento del Turismo» en beneficio de esta y otras poblaciones, acordando queden sobre la mesa para su estudio.

También quedó enterada la Corporación:

1.º De la bonificación que hace el carpintero Juan Manuel Crespe para la construcción de una valla de cerramiento de calles colindantes al Matadero.

2.º Haberse firmado el contrato de inquilinato de la casa número 12 de la calle del Patriarca, para instalación de servicios de los Colegios de Carabineros; y

3.º De haber recibido carta del señor coronel director de la Academia de Infantería reiterando su agradecimiento por la favorable acogida dispensada á dicha Academia por este Real Sitio.

*Día 25.—Sesión ordinaria*

Se aprobó la anterior.

La Corporación acordó conceder un socorro de 50 pesetas á la vecina Eugenia Hija para que su hijo Vicente Gimeno Hija pueda tomar aguas medicinales, por prescripción facultativa.

El Sr. Fernández mostró la conveniencia de autorizar á un vecino que vigile el aprovechamiento comunal del monte «La Jurisdicción», sino bastan los agentes municipales. El señor alcalde contestó que tenía dadas órdenes á este fin, sintiendo no hubieran dado el resultado apetecido, y el señor alcalde dijo se expusiera si llegaba á su conocimiento ó de algún señor concejal, el nombre de los ganaderos que pastan sin deber, para que el señor alcalde adopte una providencia sobre el particular.

Insistió el Sr. Fernández en que se cumplan los acuerdos, regulando el trabajo en las obras municipales, y que á su tiempo sean expuestas las listas de jornales y materiales. El señor alcalde ofreció hacerle así.

Aprobado por el Ayuntamiento.

San Lorenzo, 22 de Junio de 1910. —V.º B.º—El alcalde, Nicolás Serrano.—El secretario, Remigio Gómez.

**Tesorería de Hacienda**

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución Timbre TERCER TRIMESTRE DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro recursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Salón Nacional.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 2 de Julio de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

**Contribución accidental y utilidades**  
AÑO 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenecen a la zona quinta que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Julio de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

**JUNTA PROVINCIAL**  
DE  
**INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central se ha servido nombrar maestras propietarias, con fecha 27 de Junio último, en virtud de resultados del concurso único de Febrero de 1909 de las escuelas mixtas de Serranillos y Sieteiglesias, respectivamente, doña Luisa Sastre y doña Concepción Martín.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y demás efectos.

Madrid, 2 Julio de 1910.—El jefe de la Sección, Rafael López Mors.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares**

Don Julio Ruedavest Ferreiro, capitán de Caballería, juez instructor del expediente que se instruye al soldado de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar Mariano Vivar Mentalve por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mismo Mariano Vivar.

Nombres, apellidos y apodos del procesado: Mariano Vivar Mentalve; naturaleza, estado, profesión u oficio: Camarero (Teledo), carnícero; edad, señas personales y especiales: 23, años ninguna; últimos domicilios: San Bernardo, número 10, Madrid; delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello: deserción, ante este Juzgado, sito en la calle del Piamonte, 9, principal y término de treinta días, á contar de la fecha en que sea publicada la presente. Caso de no presentarse será declarado rebelde.

Dado en Madrid á 30 de Junio de 1910.—El capitán juez instructor, Julio Ruedavest.

(B.—1.534.)

**Juzgados municipales**  
**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza al obrador número 177 que el día 9 de Enero último iba con el coche número 121, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 23 de Julio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 46 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.758.) (B.—1.501.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza al conductor y obrador del coche núm. 270, que conducían el día 17 de Octubre del año último, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 23 de Julio próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.507 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Junio de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.759) (B.—1.502.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Pirellin, Antonio Pérez y José Ochoa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 628 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Junio de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.760.) (B.—1.503.)

**CANILLAS**

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas seguido contra Miguel Onega Barja, per daños, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se le cita, llama y emplaza por medio del presente á fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Carretera de Aragón, núm. 15, principal, el día 16 de Julio próximo, con el fin de notificarle que habiendo resultado insolvente cumpla en su casa dos días de arresto en sustitución de las diez pesetas de multa que le fueron impuestas, apercibiéndole que de no concurrir le pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Canillas, 24 de Junio de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El juez municipal, Luis Díaz Milián.—El secretario habilitado, Federico Gutiérrez.

(Núm. 1.774.) (B.—1.512.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juliana García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 25 de Julio

próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas número 768 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.799) (B.—1.537.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita y emplaza á María Reyes García, ou as demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 600 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa Lumbier.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.800.) (B.—1.538.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Agueda Campos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico ferense en el expediente número 818 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.801.) (B.—1.539.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ricardo Sánchez Ballisa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 587 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Junio de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa Lumbier.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.802.) (B.—1.540.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Orbe Sánchez, por vejación, y señalade con el número 884 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Ricardo del Cerro y don Filiberto López.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid, á 23 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Orbe Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Orbe

Sánchez á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos —Miguel Ochoa.—Ricardo del Cerro.—Filiberto López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 14 de Junio de 1910.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.808.) (B.—1.541.)

**Compañía de explotación**

de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

Balance al 31 de Diciembre de 1909

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Caja y banqueros.....	200.133,00
Anticipos per obras de primer establecimiento hechos en la línea de Madrid á Cáceres y á Portugal.....	4.503.504,58
Anticipos per obras de primer establecimiento hechos en la línea de Plasencia á Astorga....	12.523.818,41
Anticipos de explotación en la línea de Plasencia á Astorga.....	2.146.807,61
Bonos recogidos.....	6.860.000,00
Saldo de varias cuentas y cuentas de orden....	2.445.550,71
<b>Total.....</b>	<b>28.679.814,31</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social: 16.000 acciones de 500 pesetas cada una.....	8.000.000,00
Reserva estatutaria.....	109.536,45
Obligaciones en circulación:	
Emisión de 1902 al 5 0/0 18.730 á 500 pesetas....	9.365.000,00
Emisión de 1904 al 5 0/0 5.500 á 500 pesetas....	2.750.000,00
Emisión de 1907 al 4 0/0 13.180 á 500 pesetas....	6.590.000,00
Cupones y obligaciones vencidos y no presentados al cobro.....	663.640,84
Saldo de varias cuentas y cuentas de orden....	898.741,31
Pérdidas y ganancias.....	302.895,71
<b>Total.....</b>	<b>28.679.814,31</b>

El director de la Compañía.

Alfredo Leowy.

(A.—276.)